DECRETO 3740 DE 1981

(diciembre 24 de 1981)

por el cual se aprueba el Acuerdo número 22 de octubre 27 de 1981, que determina la planta de personal del Centro Jorge Eliécer Gaitán.

El Presidente de la República de Colombia,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA

Artículo 1. Apruébase el Acuerdo número 22 de octubre 27 de 1981 emanado de la Junta Directiva del Centro Jorge Eliécer Gaitán, cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 22

por el cual se determina la planta de personal del Centro Jorge Eliécer Gaitán

La Junta Directiva del Centro Jorge Eliécer Gaitán, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

ACUERDA

Artículo 1. Las funciones propias de las distintas dependencias del Centro Jorge Eliécer Gaitán, serán cumplidas por la planta de personal que a continuación se establece:

Número de cargos	Dependencia y denominación del cargo.	Código	Grado
DIRECCIÓN GENERAL			
1 (uno)	Secretario Ejecutivo	5040	17
1 (uno)	Chofer Mecánico	6010	08
SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA			
1 (uno)	Subdirector General de Establecimiento Público	0040	05
1 (uno)	Secretario Ejecutivo	5040	17
DIVISIÓN DE ESTUDIOS SOBRE IDENTIDAD CULTURAL			
1 (uno)	Jefe de División	2040	14
1 (uno)	Secretario		

5140 10

SECCIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACIONES FOLCLORICAS

1 (uno) Jefe de Sección

2075 09

1 (uno) Profesional Universitario

3020 04

1 (uno) Secretario

5140 10

1 (uno) Auxiliar Administrativo

5120 09

SECCIÓN BIBLIOTECA ENRICO FERR

1 (uno) Jefe de Sección

2075 09

1 (uno) Profesional Universitario

3020 04

SECCIÓN MUSEO DE LUCHAS POPULARES

1 (uno) Jefe de Sección

2075 09

1 (uno) Profesional Especializado

3010 09

1 (uno) Secretario

5140 10

SECCIÓN CASA-MUSEO JORGE ELIECER GAITÁN

1 (uno) Jefe de Sección

2075 09

1 (uno) Profesional Universitario

3020 04

1 (uno) Técnico en Educación

	4075	07	
1 (uno)		Auxiliar de Técnico	
	4110	05	
1 (uno)		Secretario	
	5140	10	
3 (tres)		Celador	
	6020	06	
-(uno)		Operario	
	6030	03	
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA			
1 (uno)		Jefe de División	
	2040	14	
1 (uno)		Secretario	
5140			
10			
1 (uno)		Tesorero	
	5015	20	
1 (uno)		Técnico en Presupuesto	
	4035	10	
1 (uno)		Almacenista	
	5080	09	
3 (tres)		Auxiliar de Servicios Generales	
	6035	05	
3 (tres)		Celador	
	6020	06	

Artículo 2. La autoridad nominadora procederá conforme a las disposiciones vigentes, legales y estatutarias, a designar el personal que deba ocupar los cargos que se establecen en el presente acuerdo.

Artículo 3. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y para su validez requiere aprobación por medio de Decreto del Gobierno Nacional.

Artículo 4. El presente Acuerdo deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Bogotá, D. E., a los 27 días del mes de octubre de 1981.
Comuníquese y Cúmplase.

Viceministro de Educación Nacional.
José Luís Acero Jordán,

Subdirector Ejecutivo.
Jorge Eliécer Rivera Franco,

Artículo 2. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 24 de diciembre de 1981.

JULIO CESAR TURBAY AYALA

El Ministro de Educación Nacional,
Carlos Albán Holguín

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,
Eduardo Wiesner Durán

El Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil,
Laura Ochoa de Ardila